



CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN V REGIÓN
CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS
VALPARAÍSO A.G.

Marcela Fernández, abogada mediadora del CAM de la CRCP:

“Las soluciones que se consiguen con la mediación, son trajes a la medida de las partes”

Dos importantes empresas de la zona recurrieron a esta instancia alternativa para resolver un conflicto que parecía imposible. Tras sólo seis meses, lograron acuerdo total y plena satisfacción

Las partes involucradas en una relación comercial caen en un desacuerdo. El impasse va escalando y termina convertido en un conflicto insalvable que llega incluso a paralizar la ejecución del contrato.

Llegados a este punto, lo que suele suceder es que las partes deciden resolver sus diferencias en un tribunal. Comienza entonces un proceso largo, caro y engorroso que se sabe cuándo y en qué condiciones se inicia, pero nunca cómo termina, destinando al fracaso, en muchos casos, la obra o proyecto que había dado origen al contrato cuestionado.

Este escenario, que puede resultar un amargo recuerdo para muchos empresarios, puede cambiar radicalmente si, en vez de iniciar un juicio, las partes optan por conciliar sus diferencias a través de una mediación.

La posibilidad la ofrece el Centro de Arbitraje y Mediación (CAM V Región) de la CRCP que, a través de un reconocido grupo de profesionales, se especializa en resolver conflictos comerciales mediante el arbitraje y la mediación, evitando el desgaste de tiempo y recursos que significa el paso por tribunales.

“La labor del mediador es la de ser un tercero imparcial que ayuda a las partes que tienen una diferencia comercial, a lograr un entendimiento que sea mutuamente satisfactorio, generando un espacio de diálogo fructífero sin judicializar el conflicto”, explica la mediadora del CAM Marcela Fernández.

LA MEDIACIÓN EN EL CONTRATO COMERCIAL

Las bondades de la mediación como resolución alternativa de conflictos fueron comprobadas con gran satisfacción por los ejecutivos y representantes de una inmobiliaria y una constructora de la zona que suscribieron un contrato para ejecutar una obra, quienes manifestaron una muy favorable opinión pero se guardó reserva de su identidad en virtud del principio de confidencialidad del proceso de mediación.

Las dificultades surgieron por desacuerdos en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la interpretación de las bases del contrato.

El desacuerdo derivó en la paralización del proyecto, con el consiguiente perjuicio económico para ambos involucrados, quienes en el contrato incluyeron una cláusula que estipula la resolución de diferencias a través de la mediación en el CAM, como primera instancia.

Esa simple mención los llevó, sin grandes expectativas por la magnitud de la controversia, a intentar este sistema novedoso que ninguno de los dos había experimentado nunca.

EXITOSA EXPERIENCIA

Marcela Fernández, a quien se le asignó este caso en su calidad de mediadora, explica que la mediación es una instancia a la que recurren las partes en forma absolutamente voluntaria, en la que no hay obligación de llegar a acuerdo.

Por ello es tan valorable la buena disposición de estas dos empresas de la V Región, que lograron ya en la segunda sesión un acuerdo parcial que permitió seguir ejecutando el contrato y terminar con las pérdidas de tiempo y recursos que su paralización estaba provocando.

“Como mediadora fue muy gratificante el hecho de que tan pronto se lograra un acuerdo parcial gracias al cual pudieron seguir ejecutando el contrato como estaba contemplado y retomaron y normalizaron sus relaciones comerciales”, comenta esta abogada de la Universidad de Valparaíso y diplomada en Mediación por la Universidad Católica de Chile.

PLAZOS ACOTADOS

El proceso avanzó a paso seguro, motivado fundamentalmente por la buena disposición de las partes y el profesionalismo de la mediadora, que demostró gran habilidad para lograr el acercamiento de las posiciones, según destaca uno de los participantes.

En total, esta mediación demoró seis meses, con aproximadamente 18 horas efectivas de trabajo, un plazo considerablemente menor a un juicio normal, finalizando exitosamente con acuerdo total en todas las materias sometidas a consideración.

“Una de las características de la mediación es que las soluciones que se consiguen son hechas a la medida de las partes. En efecto, los acuerdos pueden ser muy creativos, porque los participantes encuentran sus propias soluciones, las que son satisfactorias para ambos. Esa es la ganancia de la mediación”, apunta la profesional.

Otro aspecto importante es que los acuerdos tomados se homologan a términos jurídicos y tienen tanta validez como la sentencia dictada por un tribunal. Además, todo tipo de conflicto comercial es susceptible de ser sometido a mediación. Como acota la mediadora, “no hay ningún tipo de limitación respecto de la controversia que se puede someter al CAM en materia comercial”.

UNA ALTERNATIVA PARA RECOMENDAR

Las opiniones de los empresarios que participaron en este proceso de mediación ante el CAM y las de sus abogados son unánimes frente a la experiencia: es absolutamente recomendable. Uno de los participantes opina que se trata de una excelente oportunidad para solucionar problemas de esta índole, dadas sus ventajas comparativas en tiempo y recursos.

Algo similar piensa Marcela Fernández: “La mayoría de la gente que pasa por mediación valora mucho la experiencia, porque aún cuando las partes no lleguen a acuerdo, de todas formas las relaciones no se dañan; al contrario, se genera un espacio de diálogo, acercamiento y respeto mutuo. Siempre hay una ganancia con la mediación, al menos en el sentido de que no se han deteriorado las relaciones entre las partes, algo muy importante en un vínculo comercial”.

Para iniciar un proceso de mediación o para incorporar la cláusula en sus contratos contactarse con la Secretaría del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la CRCP a los teléfonos (56-32) 2354035 /2354036 y al correo plarocca@camvalpo.cl.